



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN – PERÚ

San Martín N° 1371 - Tif. 076-434295

www.munijaen.gob.pe

RUC 20201987297



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 023 - 2013-MPJ

Jaén, **20 DIC 2013**

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

VISTO:

Los Acuerdos de Concejo N° 169-2013-CPJ/SO y N° 170-2013-CPJ/SO 2013-MPJ, de fecha 19 de diciembre del 2013, el Dictamen N° 016-2013 MPJ/CRDS de fecha 19 de diciembre de 2013, de la Comisión de Desarrollo Social, el Informe Legal N° 587-2013-MPJ/OAJ de fecha 18 de diciembre de 2013, el Oficio N° 174-2013-MPJ/DIDUR-DDUC de fecha 18 de diciembre de 2013, de la Municipalidad Provincial de Jaén. El Acuerdo N° 062-2013/CM.SE de Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 12 de setiembre de 2013, el Informe N° 439-2013-MPJ-GM.DDS/DPV, Oficio N° 148-2013-MDS/S de fecha 31 de octubre de 2013, la Resolución de Alcaldía N° 069-A-2013-MDS/A de fecha 22 de julio de 2013, el Informe Técnico Legal de fecha 28 de agosto de 2013 y el Informe Técnico y Presupuestario N° 020-2013-MDS/GM de fecha 03 de setiembre de 2013, de la Municipalidad Distrital de Sallique, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 128° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que las municipalidades de los Centros Poblados son creados por Ordenanza de la Municipalidad Provincial, que determina además la delimitación territorial y las funciones que se delegan.

Qué, de acuerdo con lo establecido con el artículo N° 128° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades de Centros Poblados son creadas por Ordenanza de la Municipalidad Provincial, la cual determina la Delimitación Territorial. El régimen de Organización Interior, Las Funciones que se delegan, los recursos que se les designan, así como sus atribuciones administrativas y económicas – tributarias.

Qué, el numeral 48.1 del artículo 48° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización de las Municipalidades de los Centros Poblados, se rigen por las normas que establezca La Ley Orgánica de Municipalidades para su creación, ámbito, competencias y funciones delegadas, elección de sus autoridades y rentas para su operación y funcionamiento.

Qué, el artículo 3 Inc. 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades con respecto a su Jurisdicción, La Municipalidad de Centro Poblado, cuya jurisdicción la determina el respectivo Concejo Provincial a propuesta del Concejo Distrital.

Qué, la Ley N° 27972, en sus artículos 128° - 135°, regula lo referente a las Municipalidades de Centros Poblados respecto a su creación, elección de autoridades y recursos correspondientes.

Qué es función de la Municipalidad Provincial de Jaén, como órgano de gobierno local propiciar los actos de descentralización para lograr el desarrollo en las mejores condiciones





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN – PERÚ

San Martín N° 1371 - Tlf. 076-434295

www.munijaen.gob.pe

RUC 20201987297

20 DIC 2013



de administración y de esta manera contribuir al bienestar de la población, anhelo que compartan los habitantes del Centro Poblado de la Unión de Sallique, el mismo que requiere que se le dote de los mecanismos que le permita asumir responsabilidades dentro de su jurisdicción que de alguna forma contribuya en forma participativa el crecimiento cultural y socio económico del centro poblado.

Qué, de conformidad con lo establecido por el artículo 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se aprobó en Sesión de Concejo mediante los Acuerdos de Concejo N° 169-2013-MPJ y 170-2013-MPJ, del 19 de diciembre de 2013, por unanimidad la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO LA UNIÓN, DISTRITO DE SALLIQUE, PROVINCIA DE JAÉN.

ARTICULO 1°.- APROBAR la creación de la Municipalidad del Centro Poblado LA UNION, Jurisdicción del Distrito de Sallique, Comprensión de la Provincia de Jaén, Región Cajamarca, disponiéndose su funcionamiento de conformidad con lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO 2°.- APROBAR La Delimitación Territorial de la Municipalidad de La Unión, Jurisdicción del Distrito de Sallique, conforme a su Memoria Descriptiva y proyecto de Delimitación Territorial que se adjunta a la presente:

Área : 3,190.59 Has  
Perímetro : 25,504.24 metros lineales.  
Limites :

- Por el Norte: Con el Distrito de Sallique
- Por el Sur: Con el Centro Poblado Piquijaca
- Por el Este: Con el Distrito de San Felipe
- Por el Oeste: Con los Caseríos de Pampa Colorada, Linderos y Cascajo

ARTICULO 3°.- APROBAR La delegación de funciones a favor de la Municipalidad del centro poblado la Unión, conforme a las facultades contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 bajo los términos siguientes:

#### 1.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO:

Deléguese a la Municipalidad del Centro Poblado **La Unión** las siguientes atribuciones:

##### 1.1.- Atribuciones del Alcalde:

- Ejercer la representatividad de la Municipalidad del Centro Poblado.
- Defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y los vecinos.
- Convocar; presidir y dar por concluidas las sesiones del Concejo Municipal.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN – PERÚ

San Martín N° 1371 - Tlf. 076-434295

www.munijaen.gob.pe

RUC 20201987297 **20 DIC 2013**



- Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal.
- Contratar los servicios de terceros que permitirán desarrollar las competencias y funciones, así como las atribuciones administrativas-económicas delegadas.
- Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil.

### 1.2.- Atribuciones de los Regidores:

- Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.
- Desempeñar, por delegación, las atribuciones políticas del Alcalde.

## 2.- ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS:

### 2.1. En el Ámbito Administrativo.

La Municipalidad del Centro Poblado La Unión, puede desarrollar actividades administrativas y de servicios en las siguientes áreas.

- Área Administrativa, encargada de prestar apoyo administrativo y secretarial a la municipalidad del centro poblado; así como cumplir con las funciones de la Oficina Registral acreditada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.
- Área de Servicios Comunales, encargada de prestar el servicio de limpieza pública y el cuidado de parques en la capital del Centro Poblado.

### 2.2. En el Ámbito Económico.

La Municipalidad del Centro Poblado La Unión, puede asumir las siguientes atribuciones económicas:

- Aplicar tasa por servicio de limpieza, basando su cálculo en el costo que demanda la ejecución y mantenimiento de dicho servicio.
- Aplicar tasa por apertura de establecimiento comerciales y de servicios.
- Aplicar tasa por autorización de avisos publicitarios y propaganda política.

## 3.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES:

### 3.1. En Materia de Saneamiento, Salubridad y Salud.

- Proveer el servicio de Limpieza Pública en la capital del Centro Poblado, determinar las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento de las desperdicios.
- Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, plazas y otros lugares públicos.
- Instalar y mantener servicios higiénicos y baños de uso público.
- Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable y desagüe, limpieza pública, tratamiento de residuos sólidos.

### 3.2. En Materia de Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios.

- Controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas a nivel del centro poblado, en concordancia con las normas existentes.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN – PERÚ

San Martín N° 1371 - Tlf. 076-434295

www.munijaen.gob.pe

RUC 20201987297

20 DIC 2013



- Promover la construcción, equipamiento del mercado de abastos que atiendan las necesidades de los vecinos de la jurisdicción.
- Realizar el control de pesas y medidas, así como el acaparamiento, especulación y adulteración de productos y servicios.
- Otorgar licencias para la apertura de establecimiento comerciales y de servicios.
- Promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales y apoyar la creación de mecanismos de comercialización, consumo de productos propios de la localidad.

### 3.3. En Materia de Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo.

- Autorizar y fiscalizar la ejecución del Plan de obras de servicio público y privado que afecten o utilicen vía pública aledañas, así como sus modificaciones, previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental. Normar, Regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias.
- Ubicación de avisos publicitarios y propaganda política.
- Apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo a la zonificación.
- Identificar los inmuebles en estado ruinoso calificar los tugurios en los cuales deban realizar tareas de renovación urbana y rural en coordinación con la Municipalidad Distrital y Provincial.
- Promover el saneamiento de la propiedad predial existente en el centro poblado, en coordinación con los órganos de la Municipalidad Distrital y Provincial, para la firma de convenios respectivos con las autoridades correspondientes del caso.
- Disponer la nomenclatura de calles, pasajes y plazas y la numeración predial.
- Realizar la fiscalización de:
  - Construcción y demolición de inmuebles.
  - Ubicación de avisos publicitarios y propaganda política.

### 3.4. Transito, Viabilidad y Transporte Público.

- Instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de transito en su jurisdicción.
- Establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la Municipalidad Provincial y Distrital.

### 3.5. Educación, Cultura, Deporte y Recreación.

- Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.
- Gestionar la construcción, equipamiento y mantenimiento de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de desarrollo concertado y el presupuesto participativo.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN – PERÚ

San Martín N° 1371 - Tlf. 076-434295

www.munijaen.gob.pe

RUC 20201987297

20 DIC 2013



- Apoyar la creación de redes educativas. Como expresión de participación y cooperación de la convivencia social. Entre los centros y programas educativos de la jurisdicción.
- Fortalecer el espíritu solidario colectivo. Orientado hacia el desarrollo de la convivencia social. Armoniosa y productiva. Prevención de desastres naturales y la seguridad ciudadana.
- Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas. Teatros y talleres de arte en centro poblado.
- Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación dentro de su jurisdicción, la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos. Históricos artísticos. Colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración.
- Promover la cultura de la prevención mediante la preservación del medio ambiente.
- Fomentar el turismo sostenible regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.
- Impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales de mantenimiento y limpieza de conservación y de mejora del ornato.
- Norma, coordinar y fomentar el deporte y la creación de la niñez y del vecindario en general, mediante la gestión y construcción de campos deportivos y recreacionales o en empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados.
- Promover una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la entidad cultural.



### 3.6. Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos.

- Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada en el Centro Poblado.
- Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como el apoyo a la población en riesgo.
- Promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos Programas Sociales Locales.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN – PERÚ

San Martín N° 1371 - Tlf. 076-434295

www.munijaen.gob.pe

RUC 20201987297

20 DIC 2013



- Resolver administrativamente los conflictos entre vecinos y fiscalizar el cumplimiento de los acuerdos de las juntas vecinales de su localidad.
- Promover la ejecución del programa vaso de leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia de la legislación sobre la materia.
- Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación.
- Promover la igualdad de oportunidades con criterios de equidad.

### 3.7. Seguridad Ciudadana.

- Coordinar con el comité de defensa civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole.
- Coordinar con las rondas campesinas afín de plantear estrategias de seguridad local en la lucha contra la delincuencia y el abigeato.

### 3.8. Promoción de desarrollo local para la generación de empleo.

- Diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del Centro Poblado y un plan operativo anual de la municipalidad e implementarlos en función a los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad comercial y/o empresarial de su jurisdicción a través de un proceso participativo.
- Concertar con Instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración, ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico sostenible del Centro Poblado.
- Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del Centro Poblado, así como la elaboración de mapas potenciales de riquezas, con el propósito de generar puestos de trabajo y desanimar la migración.
- Promover la asociatividad para desarrollar las actividades agrarias.

### 3.9. Otras Competencias, Funciones y Servicios Públicos

- Promoción y conservación del Medio Ambiente,
- Proponer las aéreas de conservación ambiental.
- Promover la educación e investigación en la localidad e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN – PERÚ

San Martín N° 1371 - Tif. 076-434295

www.munijaen.gob.pe

RUC 20201987297

20 DIC 2013



#### 4.- CIRCUNSCRIPCIÓN DEL CENTRO POBLADO:

La circunscripción del Centro Poblado La Unión, comprende los siguientes núcleos poblacionales:

Caseríos :

- La Unión de Sallique (Capital del Centro Poblado)
- Buena Vista
- Huayopampa
- Santa Rosa
- Mochica
- 2 de Mayo
- El Espino
- Buenos Aires

5.- Población: Reconózcase para efectos de la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado LA UNIÓN a la Ley N° 27927 la cantidad de 1,020 habitantes.

Artículo 6°.- Recursos: Asignase mensualmente a la Municipalidad del Centro Poblado La Unión de Sallique, la cantidad de S/. 2,000.00 (dos mil y 00/100 Nuevos Soles) monto que será destinado única y exclusivamente para el desempeño de las competencias y funciones, materia de la delegación y su sostenimiento.

Artículo 7°.- Rendición de Cuentas: La Municipalidad del Centro Poblado deberá rendir cuenta en forma mensual y de manera documentada a la Municipalidad Distrital de Sallique, bajo responsabilidad de su Alcalde y siendo condición para la entrega de los recursos del mes siguiente.

La Municipalidad del Centro Poblado La Unión deberá consignar en los comprobantes de pago el nombre de la Municipalidad Distrital de Sallique y el número de RUC de la Municipalidad Distrital.

Cuando las adquisiciones se hagan en zonas rurales en las cuales no se expide comprobantes de pago, dicho documento deberá ser sustituido por la declaración jurada suscrita por el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado La Unión.

La Municipalidad del Centro Poblado La Unión deberá rendir cuenta a la Municipalidad Distrital mensualmente de la recaudación efectuada. El monto de lo recaudado formará parte del monto a transferirse de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente Ordenanza de Adecuación.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN – PERÚ

San Martín N° 1371 - Tlf. 076-434295

www.munijaen.gob.pe

RUC 20201987297



20 DIC 2013

Artículo 8°.- Sustento: Forma parte de la presente ordenanza de adecuación el INFORME TECNICO PRESUPUESTARIO N° 020-2013-MDS/GM de fecha 03 de setiembre del 2013, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sallique, que sirve de base para la determinación de los recursos a transferirse.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAÉN  
*[Signature]*  
Ing. Msc. Gilmer A. Fernández Rojo